

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13 DE FEBRERO /2024

El centro de servicios omitió la notificación a la demandada PAULA ANDREA LOAIZA GARCIA, en la dirección física tal como le fue ordenado en auto del día 13 de diciembre/2023.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. **170014003003-2023-00621-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena devolver las diligencias al centro de servicios de los Juzgados Civil -Familia de la ciudad, con el fin de que procedan a gestionar la notificación a la demandada PAULA ANDREA LOAIZA GARCIA, en la dirección física, indicada por la Eps Salud Total, esto es: calle 18 Nro. 21-15 de esta ciudad de Manizales y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P y tal como fue ordenado en auto del trece -13- de diciembre /2023. Por secretaria remítanse las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 023 del 14/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931dccb0acf9070656f914d45160eace0a9276c18dcd8a9e1b8765ab680841f**

Documento generado en 13/02/2024 03:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>